

cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de abril de 1999, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de mayo de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentra en paradero desconocido.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Automóvil Mercedes 190 D, matrícula MU-7749-AU. Valorado a efectos de subasta en 515.000 pesetas.

Dado en Murcia a 18 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, María Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el mejor derecho de la parte actora para que de las cantidades obtenidas en el procedimiento judicial sumario seguido en este mismo Juzgado con el número 729/94, sea satisfecho, con antelación su crédito de ciento dieciséis mil ochocientos setenta y cuatro (116.874) pesetas, debiendo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración, acordando no hacer expresa imposición de costas.

Una vez firme esta resolución, llévase testimonio de la misma a los autos seguidos en este Juzgado con el número 729/94, para llevar a la práctica en los mismos lo acordado en éstos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ . Firmado: don Cayetano Blasco Ramón. Rubricado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Pontevedra» y sirva de notificación a los demandados Pescados y Mariscos Moralba, S.A., cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso, se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a 29 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 937 Tercería mejor derecho 770/96-C.

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de tercería de mejor derecho abajo reseñados, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Murcia a 8 de enero de 1998.

Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, los presentes autos de tercería de mejor derecho número 770/96-C, dimanante de los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 729/94-E, seguidos a instancia de Francisco Bernadeau Doncel, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Edificio Estrella del Sur, representados por la Procuradora Sra. Vaquero Gómez y dirigidos por el Letrado don Francisco Álamo, contra Caja Postal, S.A., representada por la Procuradora Sra. Jiménez García y dirigida por el Letrado Sr. Valdés Albistur y contra Pescados y Mariscos Morabal, S.A., en situación procesal de rebeldía y con los siguientes...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Francisco Bernadeau Doncel, actuando como presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Estrella del Sur, representado por la Procuradora Sra. Vaquero Gómez, contra Caja Postal, S.A., representada por la Procuradora Sra. Jiménez García, allanada a los planteamientos de la demanda y contra la mercantil Pescados y Mariscos Morabal, S.A., en

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 1255 Procedimiento cognición 310/94.

Número: 310/94.

Procedimiento: Cognición.

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador: Alfonso Vicente Pérez Cerdán.

Contra Antonio Soler Nicolás y María Teresa Soler Nicolás.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez don José Moreno Hellín.

En Murcia a 19 de enero de 1999.

Dada cuenta; el anterior escrito del Procurador Sr. Pérez Cerdán, únase a los autos de su razón.

Y visto el estado de las presentes actuaciones, se alza la suspensión que venía acordada en estos autos y se señala para la celebración del juicio el próximo día 15 de febrero de 1999, a las 12,45 horas de su mañan en este Juzgado.

Y cítese para dicho juicio a los demandados por cédula a través del S.C.N.I. de esta ciudad, requiriéndoles al propio tiempo para que acrediten, en su caso, en los presentes autos antes del día del juicio señalado, la solicitud de Abogado de oficio, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará con la tramitación que legalmente corresponde a este juicio de cognición, declarándoles en rebeldía.

Asimismo, habiendo fallecido la demandada doña Manuela Nicolás Redondo, según certificación de fallecimiento unida a estos autos, se entiende dirigida la demanda objeto de este procedimiento contra los herederos desconocidos de la misma y

cítese a éstos para el acto del juicio señalado para el 15 de febrero de 1999, a las 12,45 horas, en este Juzgado, por medio de edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», librándose para ello oficio a dicho «Boletín» del que cuidará el Procurador del actor y ello por si quisieren comparecer en los presentes autos para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup>; doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los posibles herederos de la fallecida doña Manuela Nicolás Redondo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 19 de enero de 1999.—El Secretario.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 939 Juicio ejecutivo 606/93, sobre reclamación de cantidad.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez en funciones en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 606/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra don Luis Ignacio Albacete Viudes, en reclamación de 3.131.134 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas calculadas para costas y gastos sin perjuicio de liquidación en los cuales por providencia de 14 de diciembre de 1998, se acordó sacar a subasta los bienes embargados, publicándose el edicto correspondiente en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 7 de enero de 1999, página 297 y 298.

Que habiéndose producido error involuntario en la redacción del edicto se aclara el mismo en el sentido de que los bienes objeto de subastas son los siguientes:

Lote número 1.- La tercera parte indivisa de la finca 5.137-N del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, con la descripción y valoración que figuran en el edicto que se rectifica.

Lote número 2.- Resto sin determinar con una extensión de seis áreas, noventa y seis centiáreas de la finca 7.852 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, cuya descripción consta en el edicto publicado con anterioridad.

Lote número 3.- La mitad proindiviso de la finca 10.120 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, con la descripción y valoración que figuran en el edicto publicada.

Y para que sirva de rectificación y complemento del edicto publicado con el número 17.603 en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 7 de enero de 1999 y al edicto expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a 20 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 938 Procedimiento Art. 131 L.H., número 430/98.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 430/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Pastor, S.A., contra Francisco Amorós Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de mayo de 1999, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000018043098, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de junio de 1999, a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de junio de 1999, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta:

1.- Número treinta y nueve. Local en planta de sótano del edificio en construcción denominado «Copromur-I», en término